


Los Diputados de la Hera alta luego que re-
 cibieron el Edicto y proceso que conduce el dador
 de esta haran reseña en el sitio acostumbrado
 de dho. lugar para que llegue a noti-
 cia de todos sus moradores, y que pondran
 a continuacion Testificacion firmada dho.
 Diputados; y asimismo procederan y muer-
 dianamente a formar lista puntual de to-
 dos y cada uno de los Vecinos que compo-
 nende su diputacion Cava ita, con expre-
 sion de sus nombres, Apellidos y Estado,
 y la presentaran dentro de diez y seis dias en
 la Encubania mayor de Ayuntamiento de esta
 Ciudad, con aperturamiento que no curde
 endolo ay para una persona a su costa a
 formalizar dha lista, y vedaran luego de
 manifiesto que conserpondan por
 la y nobediencia: Murcia 25 de Dic-
 iembre de 1785.

Moxadilla 

Leg. 1060
 n. 2 (10)

Era alta.

Pedro de Madrazo

